

PROCESO INSOLVENCIA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
RADICADO: 2022-00382-00

Al Despacho del señor Juez el asunto de la referencia para lo que estime pertinente proveer. Bucaramanga, 26 de octubre de 2022.

BERNARDA BADILLO GUERRERO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintiséis de octubre de dos mil veintidós (2022).

Procede el Despacho a resolver lo que en derecho corresponda dentro del presente tramite de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante de la deudora RUBI ISABEL PEREZ MAZO

Examinadas las foliaturas observa el Despacho que se encuentran surtido el trámite previsto en los artículos 566 y 567 del C.G.P., esto es, ya venció el plazo para la presentación de nuevos acreedores y venció el término de traslado del inventario y avalúos presentados por el liquidador, sin que se hubiesen recibido observaciones al mismo.

En ese orden de ideas, procede el Despacho a dar aplicación a lo ordenado en el artículo 568 del C.G.P., no sin antes advertir, que el presente tramite continuara únicamente con los acreedores que se presentaron inicialmente en el trámite de liquidación de deudas, ya que no se hicieron parte nuevos acreedores; precisándose igualmente, que no se allegaron procesos vinculados en esta instancia provenientes de otros despachos judiciales.

Así las cosas, para efectos de la adjudicación de bienes, ténganse como acreedores y sus acreencias, las siguientes:

RESUMEN DE ACREENCIAS

QUINTA CLASE			
ACREEDORES	CAPITAL	DERECHO DE VOTO	DÍAS EN MORA
BANCO POPULAR	\$29.280.298	48.98%	Se encuentra al día
AECSA S.A.	\$9.677.373	16.19%	Más de 90
AECSA S.A.	\$5.821.555	9.74%	Más de 90
GINA ANDREA CONTRERAS BETANCUR	\$15.000.000	25.09%	Más de 90
TOTAL QUINTA CLASE	\$59.779.226	100.0%	
TOTAL OBLIGACIÓN	\$59.779.226	100%	
TOTAL CAPITAL EN MORA MÁS DE 90 DÍAS	\$30.498.928	51.019%	

Por su parte, de los inventarios y avalúos de los bienes de la deudora presentados por el liquidador (Archivo Digital No. 14), se relaciona como activo lo siguiente:



TIPO DE BIEN	MARCA	VALOR
TELEVISOR	LG	800.000
LAVADORA	MABE	900.000
NEVERA	MABE	900.000
VENTILADOR	SAMURAI	140.000
TOTAL DE BIENES DE PROPIEDAD DEL DEUDOR		2.740.000

RUBI ISABEL PEREZ MAZO EN LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL
C.C. 21.932.760

RELACIÓN DE BIENES DEBIDAMENTE VALORADOS DE PROPIEDAD DE LA DEUDORA

TIPO DE BIEN	DESCRIPCIÓN	UNIDADES	VALOR
RELOJ	YESS	1	180.000
MUEBLE	DE MADERA PARA TELEVISOR	1	200.000
TOTAL BIENES DE PROPIEDAD DE LA DEUDORA			380.000

Los anteriores bienes fueron avaluados conforme lo dispone el artículo 444 del C.G.P. Inventario que no fue objeto de observaciones por parte de los acreedores, razón por la cual se ordenara su aprobación.

Finalmente, se citará a los interesados a audiencia de adjudicación y se ordenará al liquidador que elabore un proyecto de adjudicación, el cual deberá ser presentado dentro de los diez (10) siguientes a la notificación de este auto.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: Téngase para efectos de la adjudicación de bienes como acreedores, los siguientes:

RESUMEN DE ACREENCIAS

QUINTA CLASE			
ACREEDORES	CAPITAL	DERECHO DE VOTO	DÍAS EN MORA
BANCO POPULAR	\$29.280.298	48.98%	Se encuentra al día
AECSA S.A.	\$9.677.373	16.19%	Más de 90
AECSA S.A.	\$5.821.555	9.74%	Más de 90
GINA ANDREA CONTRERAS BETANCUR	\$15.000.000	25.09%	Más de 90
TOTAL QUINTA CLASE	\$59.779.226	100.0%	
TOTAL OBLIGACIÓN	\$59.779.226	100%	
TOTAL CAPITAL EN MORA MÁS DE 90 DÍAS	\$30.498.928	51.019%	

SEGUNDO: APROBAR el inventario y avalúo de los bienes del deudor presentado por el liquidador, obrante al archivo digital No. 14, consistente en:

TIPO DE BIEN	MARCA	VALOR
TELEVISOR	LG	800.000
LAVADORA	MABE	900.000
NEVERA	MABE	900.000
VENTILADOR	SAMURAI	140.000
TOTAL DE BIENES DE PROPIEDAD DEL DEUDOR		2.740.000

RUBI ISABEL PEREZ MAZO EN LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL

C.C. 21.932.760

RELACIÓN DE BIENES DEBIDAMENTE VALORADOS DE PROPIEDAD DE LA DEUDORA

TIPO DE BIEN	DESCRIPCIÓN	UNIDADES	VALOR
RELOJ	YESS	1	180.000
MUEBLE	DE MADERA PARA TELEVISOR	1	200.000
TOTAL BIENES DE PROPIEDAD DE LA DEUDORA			380.000

TERCERO: Cítese a audiencia de adjudicación, a la deudora y sus acreedores, la cual queda fijada para el día 15 de marzo de 2023 a las 9:00 a.m. Se pone de presente que la diligencia se realizará de manera virtual.

CUARTO: Se ordena a la liquidadora, Dra. MARIA EUGENIA BALAGUERA SERRANO, que elabore un proyecto de adjudicación teniendo en cuenta lo aquí dispuesto; para lo cual, se le concede el término de 10 días hábiles contados a partir de la notificación del presente auto.

Una vez presentado, permanecerá en secretaría a disposición de las partes interesadas, quienes podrán consultarlo antes de la celebración de la audiencia. (inciso final art. 568 CGP)

QUINTO: Por secretaría comuníquesele esta providencia a la deudora, liquidadora y acreedores vía correo electrónico.

NOTIFÍQUESE,

PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO

JUEZ

¹ JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, Hoy, 27 de octubre de 2022 a las 8:00 a.m., se notifica a las partes este proveído por anotación en el Estado BERNARDA BADILLO GUERRERO. Secretaria

Firmado Por:
Pedro Agustin Ballesteros Delgado
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f35f31edb1bba2cacb0248afda570bf7386a7a55121a4d0739d9feaaec5625e0**

Documento generado en 26/10/2022 11:25:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>